



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 442 -2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 28 SEP 2012

VISTO:

El Informe Nº 486-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 24 de setiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Regional Nº 405-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2012, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Amazonas-Sede Central-Ejercicio Presupuestal 2012 y aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Consultoría Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "*Mejoramiento y Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio de Mecanización Agrícola en las Agencias Agrarias de la Dirección Agraria Amazonas*"; con un valor referencial de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 nuevos soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Con Informe Nº 1021-2012-GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 21 de setiembre de 2012, el Director de Abastecimientos, en mérito a la Ley Nº 29873, que modificó la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. Nº 138-2012-EF, que modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, alcanzó la modificación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección precitado; en mérito al cual, el Director de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, solicitó su aprobación.

Que, el Artículo 7º del D. Leg. Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "*La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras*", concordante con el Artículo 10º del Reglamento, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, que precisa: "*El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso*", por lo que advirtiéndose que la actualización del expediente de contratación cumple con las formalidades de Ley, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 442 -2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 203-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del **Expediente de Contratación** del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Consultoría Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento y Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio de Mecanización Agrícola en las Agencias Agrarias de la Dirección Agraria Amazonas”*; con un valor referencial de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 nuevos soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas y Comité Especial competente, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional

